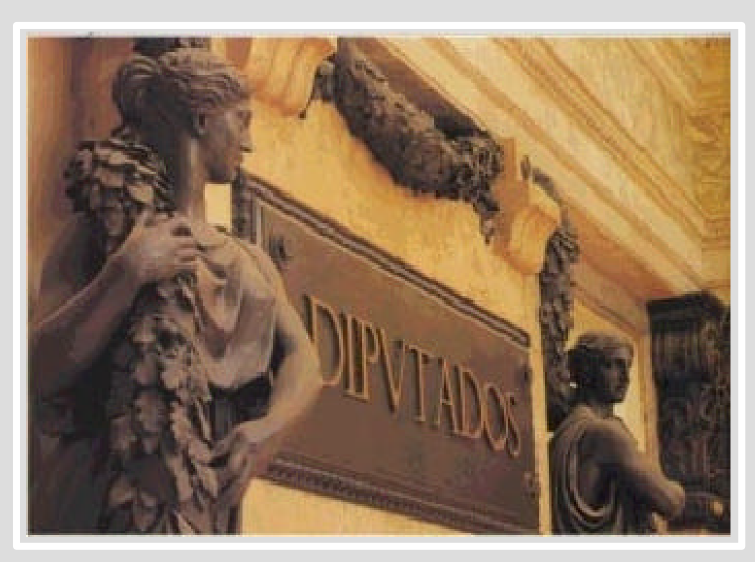
NÚMERO 3042 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 2002



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

32ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

GUILLERMO ÁLVAREZ
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LA TITULAR DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO

XLV LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 9 de julio de 2002.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 10, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Prestaciones que sirve el Banco de Previsión Social. (Se establece la opción, a favor de los beneficiarios, de percibirlas en locales propios o utilizando los servicios de empresas contratadas). (Carp. 702/000). Rep. 386

3º.- Síndrome de inmuno deficiencia adquirida. (Instrumentación de una campaña de prevención). (Carp. 696/000). (Informado). (EN DISCUSION). Rep. 383 y Anexo I

4º.- Recurso de apelación establecido en el artículo 303 de la Constitución de la República. (Reglamentación). (Carp. 1235/001). (Informado). Rep. 604 y Anexo I

5º.- Recursos pesqueros. (Se solicita al Poder Ejecutivo que inicie los estudios para evaluar los existentes en la zona de pesca exclusiva y en la zona de pesca común con la República Argentina). (Carp. 2017/002). (Informado). Rep. 902 y Anexo I

6º.- Incapacidad y curatela. (Modificación de los artículos 432 y 1279 del Código Civil). (Carp. 2061/002). (Informado). Rep. 919 y Anexo I

7º.- Pases en comisión solicitados por el Banco Hipotecario del Uruguay y por el Ministerio del Interior. (Autorización). (Carp. 2154/002). (Informado). Rep. 960

8º.- Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales con la República del Ecuador. (Aprobación). (Carp. 610/000). (Informado). Rep. 335 y Anexo I

9º.- Derecho a la información y acción de "habeas data". (Se reconoce su ejercicio a todos los habitantes de la República). (Carp. 173/000). (Informado). Rep. 114 y Anexo I

10.- España. (Designación a la Escuela Nº 275 del departamento de Montevideo). (Carp. 1722/001). (Informado). Rep. 801 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Ernesto Agazzi, Guillermo Álvarez, Roque E. Arregui, Edgar Bellomo, Rosario Bueno, Brum Canet, Ricardo Castromán Rodríguez, Guillermo Chifflet, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Ramón Fonticiella, Ramón Legnani, José Homero Mello, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Enrique Pérez Morad, Laura Rodríguez Alzugaray, Hugo Rosete, Lucía Topolansky, Daisy Tourné y Stella Tucuna.

Con licencia: Washington Abdala, Juan Justo Amaro Cedrés, Gustavo Amen Vaghetti, Raúl Argenzio, José Bayardi, Juan José Bentancor, Tabaré Hackenbruch Legnani, José Carlos Mahía, Carlos Pita, Pedro Señorale, Gustavo Silveira y Walter Vener Carboni.

Faltan con aviso: Guzmán Acosta y Lara, José Amorín Batlle, Fernando Araújo, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Jorge Barrera, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Jorge Chápper, Eduardo Chiesa Bordahandy, Sebastián Da Silva, Mario de Pazos, Ruben H. Díaz, Heber Duque, Alejandro Falco, Alejo Fernández Chaves, Carlos González Álvarez, Arturo Heber Füllgraff, Luis A. Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña, Guido Machado, Óscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, José María Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Basilio Morales, Francisco Ortiz, Gabriel Pais, Ronald Pais, Alberto Perdomo, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Julio C. Silveira, Ramón Simonet y Wilmer Trivel.

Sin aviso: Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Artigas A. Barrios, José L. Blasina, Nora Castro, Roberto Conde, Silvana Charlone, Daniel Díaz Maynard, Ricardo Falero, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Gabriela Garrido, Orlando Gil Solares, Gustavo Guarino, Doreen Javier Ibarra, Artigas Melgarejo, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Edgardo Ortuño, Darío Pérez, Enrique Pintado, Martín Ponce De León, Iván Posada, Víctor Rossi, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic y Enrique Soto.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 154

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se designa "Italia" la Escuela Nº 323 de la ciudad de Montevideo. C/2282/002

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se aprueba el Acuerdo con la Corporación Andina de Fomento, suscrito en Montevideo el 14 de setiembre de 2001, a efectos de que ésta pueda desarrollar sus actividades en la República mediante la instalación de una Oficina de Representación o el nombramiento de un agente, un gerente o un representante. C/2283/002

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- en nueva forma:
  - por el que se modifica el inciso tercero del artículo 3º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.451, de 10 de enero de 2002, referidas a los aportes de los profesionales universitarios al fondo de solidaridad. C/1965/002

\- *A la Comisión de Hacienda*

  - por el que se incrementan las sanciones pecuniarias que se aplican a quienes incumplan las normas en materia de lucha, control y erradicación de la fiebre aftosa. C/1778/001

\- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

La citada Cámara comunica que resolvió aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes a los siguientes proyectos de ley:

- en sesión de 2 de julio de 2002, por el que se rebajan los aportes patronales a los seguros sociales de enfermedad de la industria manufacturera. C/1865/001
- en sesión de 3 de julio de 2002, por el que se autoriza a instalar un equipo de transmisión a los radioaficionados comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 13.569, de 26 de octubre de 1966, en sus respectivas unidades habitacionales. C/493/000

El referido Cuerpo comunica que, en sesión de 3 de julio de 2002, sancionó el proyecto de ley por el que se declara feriado para la villa Constitución, del departamento de Salto, el 11 de julio de 2002, fecha

en que se conmemoran los 150 años de su fundación. C/2044/002

- *Ténganse presente*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Montevideo remite copia de la versión taquigráfica de la sesión extraordinaria celebrada por dicho Cuerpo el día 26 de junio de 2002, sobre un informe de auditoría del Tribunal de Cuentas realizada en la administración financiera y contable de la División Tránsito y Transporte de dicha Intendencia. C/20/000

- *A la Comisión de Hacienda*

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, sobre el Programa de Desarrollo Municipal III. C/2152/002

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta la exposición realizada por el señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, en sesión de 9 de abril de 2002, por la que se refiere a la demora en la asignación de los recursos provenientes de la licitación de la playa de contenedores del puerto de Montevideo. S/C

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

Los señores Representantes Julio Cardozo Ferreira y Alberto Perdomo solicitan se curse un pedido de informes a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; de Industria, Energía y Minería con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre el número de usuarios domésticos a nivel nacional de los citados Entes, el índice de morosidad, los cortes de suministro practicados y los convenios de financiación. C/2284/002

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionado con el número de cortes y rehabilitaciones de suministros efectuados en el departamento de Canelones. C/2285/002

- *Se cursaron con fecha 9 de julio*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Raúl Sendic presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas para el transporte y tratamiento de los residuos hospitalarios contaminados y se establece la competencia exclusiva, a tales efectos, del Ministerio de Salud Pública. C/2286/002

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión, por el plazo de seis meses, de la cobertura que otorga el Seguro por Desempleo a varios trabajadores de la empresa HI-SUD S.A., de la ciudad de Pando, departamento de Canelones. C/2287/002

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo".*

3.- Proyectos presentados.

A) "RESIDUOS HOSPITALARIOS CONTAMINADOS. (Se establece que el transporte y tratamiento estará a cargo del Ministerio de Salud Pública).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El transporte y el tratamiento definitivo de los residuos hospitalarios contaminados deberán ser realizados directamente por el Estado a través del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º.- Para llevar a cabo las actividades mencionadas en el artículo anterior, el Ministerio de Salud Pública podrá utilizar vehículos y plantas de tratamiento propios o arrendados a esos efectos de acuerdo a las normas de contratación de los órganos públicos, pero en todo caso el manejo directo y la gestión del transporte y del tratamiento de los residuos hospitalarios contaminados estarán a cargo de personal perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º.- En todo caso los vehículos de transporte y las plantas de tratamiento de los residuos hospitalarios contaminados deberán ser habilitadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y serán inspeccionadas por el mismo, todo lo cual se hará de acuerdo a la reglamentación y la normativa legal vigente.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud Pública cobrará a las instituciones que funcionen fuera de la órbita de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el servicio de recolección y tratamiento de residuos hospitalarios contaminados, un precio mensual con relación al volumen de residuos recolectados y tratados, y el costo de esos servicios de acuerdo a la tarifa que fije el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 9 de julio de 2002.

RAÚL SENDIC, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad referida al tratamiento de los residuos hospitalarios es una actividad relativamente nueva en nuestro país, hasta hace unos pocos años los mismos eran tratados por los propios centros sanitarios de acuerdo al criterio y responsabilidad de cada uno de ellos.

Desde el año 1994 esta actividad pasó a ser regulada desde el punto de vista medioambiental, al incluirse el tratamiento de estos desechos en la llamada ley de medio ambiente, Nº 16.466, y reglamentada en forma conjunta con otras actividades peligrosas para el medio ambiente en el Decreto 466/94, en el que se establece la necesidad de trámites previos para obtener un permiso para el tratamiento de estos residuos.

Más específicamente se reguló la actividad por el Decreto 135/99, dedicado exclusivamente al tema, en el cual se establecen condiciones mínimas tanto para el tratamiento y sus diferentes formas de hacerlo, como para el transporte de los mismos desde los centros sanitarios hasta el lugar de deposición final de los desechos hospitalarios.

En la actualidad no existen ni plantas de tratamiento ni vehículos para transporte de los mismos que sean estatales, ambas actividades están en manos de empresas privadas, que en algunos casos han gestionado esas actividades (tratamiento y transporte de los residuos hospitalarios) en forma deficiente exponiendo la salud de la población cercana al lugar del desarrollo de esas actividades a contagios de enfermedades e infecciones por lo que puede ser el contacto directo con los residuos e incluso en forma indirecta por la quema de los residuos a una temperatura menor que la requerida, lanzando al medio ambiente sustancias contaminantes del aire y el agua.

El control estatal a estas empresas se ha mostrado ineficaz para resolver el deficiente funcionamiento de las mismas; frente a reiteradas violaciones a la normativa vigente, el Estado se ha limitado a aplicar multas en la mayoría de las veces de escaso monto económico, y las empresas han seguido operando en condiciones no admitidas por las normas que regulan las actividades que nos ocupan, sin más consecuencias para las mismas que el pago de las mencionadas multas y pequeñas suspensiones temporarias, que incluso no se pueden dilatar mucho en el tiempo, porque mientras ellas no funcionan los residuos hospitalarios se continúan generando y no hay quien los transporte y trate.

Como forma de solucionar este grave problema en lo que tiene que ver con el transporte y tratamiento de los residuos hospitalarios, es que se presenta este proyecto que pone la actividad directamente en manos del Estado a través del Ministerio de Salud Pública, por ser el organismo encargado de velar por el buen nivel sanitario de la población, por ser un tema que está directamente vinculado a los temas de la salud por el origen de estos desechos y por las consecuencias que pueden acarrear los mismos.

Este proyecto procura que el Estado asuma la responsabilidad que le da la Constitución de la República en su artículo 44 que establece que el Estado debe legislar en temas de salud procurando el perfeccionamiento de todos los habitantes, tomando en cuenta el inadecuado desempeño de estas actividades por parte de operadores privados.

Articulado:

1º.- Se establece que las actividades de transporte y tratamiento de residuos hospitalarios contaminados estará a cargo del Ministerio de Salud Pública, esta es la principal modificación al actual régimen jurídico que actualmente consiste en que cualquier empresa cumpliendo con los trámites de habilitación vigentes pueda desempeñar estas funciones.

Con este artículo solamente el Estado a través del Ministerio de Salud Pública podrá y deberá llevar a cabo estas actividades, lo que si bien limita un derecho constitucional, que es la libertad de trabajo, lo hace al amparo del artículo 7º, que establece la posibili-

dad de limitar los diferentes derechos por razones de interés general, constituido en este caso por el buen funcionamiento de las actividades que se regulan, las que afectan directamente a la salud de toda la población, funcionamiento que ha quedado demostrado no ha sido bueno en manos de privados.

2º.- Establece la posibilidad al Ministerio de Salud Pública de servirse, para el cumplimiento de las actividades de transporte y tratamiento de los residuos hospitalarios contaminados, de plantas y vehículos privados que podrá arrendar a esos efectos siempre de acuerdo a las normas de contratación que rige a los órganos del Estado, de esta forma se faculta al Ministerio de Salud Pública a valorar que es lo más conveniente, tomando en cuenta el aspecto económico y la calidad del servicio. Se establece, sin embargo, que la gestión directa de la actividad deberá ser ejercida por personal del Ministerio de Salud Pública, por ser el responsable directo de la función.

3º.- Se establece que los vehículos y las plantas utilizadas para el transporte y el tratamiento final de los residuos deben contar con la autorización del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por ser la autoridad en materia de medio ambiente, lo que garantiza un control externo al órgano que lleva a cabo la actividad, conjuntamente con las inspecciones a las plantas y los vehículos.

4º.- Se establece que el Poder Ejecutivo deberá determinar un precio que se cobrará a las instituciones que funcionen fuera del ámbito estatal, que deberá estar relacionado con el servicio prestado, tomando como parámetro de relación la cantidad de residuos recolectados y el costo, lo que permitirá solventar en parte el servicio prestado.

Montevideo, 9 de julio de 2002.

RAÚL SENDIC, Representante por Montevideo".

B) "TRABAJADORES DE LA EMPRESA HISUD S.A. (Se solicita al Poder Ejecutivo la extensión de la cobertura que otorga el Seguro por Desempleo).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes aspira a que el Poder Ejecutivo amparado en las facultades que le otorga el inciso final del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, extienda por el plazo de seis meses, la cobertura del seguro por desempleo a catorce trabajadores de la Empresa Textil de Pando, HISUD S.A., en la medida en que se hayan ido agotando los plazos de amparo que están en curso.

Montevideo, 9 de julio de 2002.

GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, HEBER DUQUE, Representante por Canelones, ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha, JULIO LUIS SANGUINETTI, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país esta atravesando una de sus peores crisis económicas y financieras, en su tercer año de recesión de la economía, donde el desempleo de acuerdo a los datos oficiales del INE, aumentó por cuarto trimestre móvil consecutivo en el período marzo-mayo, ubicándose en el 15,6% de la PEA, lo que significa ciento noventa y seis mil cuatrocientos desocupados.

Estamos entonces solicitando por esta minuta de comunicación, que el Poder Ejecutivo en base a sus facultades legales considere una prórroga de seis meses para catorce trabajadores de la Industria Textil HISUD S.A. de la ciudad de Pando donde se encuentra ubicada hace treinta años.

No es la primera vez que se solicita la ampliación del beneficio del seguro por desempleo, pero entendemos que es una herramienta útil y necesaria en mérito a la situación actual del país en materia laboral.

La referida empresa se encuentra utilizando este mecanismo legal como forma legítima de mantener las fuentes laborales de doscientos un empleados que revisten en su plantilla.

Actualmente HISUD S.A. tiene en actividad a ciento ochenta y siete trabajadores, de los cuales hay ciento cincuenta y siete operarios, once supervisores, doce administrativos y siete jefes y directivos.

Cabe destacar que existen entre los empleados sesenta y dos mujeres, de las cuales dieciséis de ellas son jefas de hogar.

En caso de no existir la posibilidad de extender el plazo, se estaría afectando directamente a más de

seiscientas personas que residen no solo en Pando sino también en Montevideo. Pero el eventual cierre de esta empresa, también afectaría indirectamente a los proveedores, al personal de vigilancia tercerizado, a los fleteros, etcétera.

También existe otro aspecto a considerar, el promedio de edad de los trabajadores de la empresa es de cuarenta y dos años, con unos quince años de antigüedad en la firma, lo que significaría un fuerte perjuicio para estas familias, a la hora de eventualmente tener que empezar a buscar un nuevo empleo.

Esta empresa se encuentra funcionando, es una industria exportadora en el ramo de textiles, cuya materia prima es la lana nacional.

Tiene la ventaja de ser una firma bien administrada, que se ha reconvertido tecnológicamente y que ha sabido capacitar a su personal, se han traído técnicos del exterior, se han incorporado nuevos productos a la cadena de elaboración, tienen una buena relación obrero-patronal, por tanto estamos fundamentando la viabilidad de la empresa y la necesidad de que la misma no llegue a un cierre.

HISUD S.A. no tiene antecedente alguno respecto a financiamiento extra, ha pagado puntualmente sus obligaciones legales, nunca apeló a la rebaja salarial, ni a la tercerización de servicios, ni modificación de contratos o despidos masivos.

La Dirección de HISUD S.A. viene dando muestras claras de interés de mantenerse en el mercado, de constituir una fuente laboral estable y de apostar a la industria nacional. En el año 1997 se producían ciento veinte mil metros mensuales y progresivamente hasta la fecha la producción disminuyó a la tercera parte, pero no obstante, se mantiene el mismo número de trabajadores. Es un hecho a destacar.

Apelar al seguro de desempleo fue y es una herramienta más que útil, ya que permitió a la empresa evitar hasta ahora despidos masivos.

En diciembre de 2001 se presentó un memorándum al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual vio como viable la solicitud de extensión del beneficio. También se cursaron memos al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Secretaría de la Presidencia de la República.

Por todo lo expuesto, exhortamos a la Cámara de Representantes aprobar esta minuta de comunicación, con la legítima aspiración de que se pueda cumplir también con esta empresa, dado que existen numerosos ejemplos de prórroga del seguro por desempleo, tales los casos de Polímeros Uruguayos S.A., Sudamtex Uruguay S.A., Metzen y Sena S.A., Nibo Plast, etcétera.

Montevideo, 9 de julio de 2002.

GUZMÁN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, NORA CASTRO, Representante por Montevideo, JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, HEBER DUQUE, Representante por Canelones, ROBERTO ARRARTE FERNÁNDEZ, Representante por Rocha, JULIO LUIS SANGUINETTI, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvarez).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 18)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gustavo Guarino solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo y a la Junta Local Autónoma y Electiva de Río Branco, sobre la posibilidad de iluminar un tramo de vía pública en la citada ciudad.
C/27/000"

——Se votará oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones realizadas el 9 de julio de 2002:

Extraordinaria de hora 15:00:

Con aviso: Julio Cardozo Ferreira, Luis José Gallo Imperiale, Basilio Morales, Raúl Sendic y Enrique Soto.

Ordinaria de hora 16:00:

Con aviso: Basilio Morales.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 9 de julio

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Óscar Magurno".

——No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 20)

GUILLERMO ÁLVAREZ

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Prosecretario

Dra. Margarita Reyes Galván

Secretaria Relatora

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes